

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

materia, en consonancia con las necesidades de recursos humanos de estas características expuestas por los Organismos Públicos.

QUE, a la fecha, es propósito de esta Función Ejecutiva, a los efectos de hacer efectivos los compromisos asumidos con los agentes que conforman dicha planta, su incorporación a la Planta Transitoria de la Administración Pública Provincial.

QUE, desde el punto de vista presupuestario, dichos agentes mantendrán la situación que ostentan en la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Planeamiento e Industria, registrando su asistencia y desarrollando sus tareas laborales en los Organismos en los que actualmente prestan servicios.

QUE, conforme con las disposiciones del Artículo 10° de la Ley N° 9.782, Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades, corresponde tomar las medidas excepcionales que permitan evitar posibles asimetrías o desigualdades en el último estamento del Escalafón General vigente, como consecuencia de los incrementos salariales dispuestos por D.N.U. N° 2.255/18.

QUE, procede instruir a los Organismos específicos de la Administración Pública Provincial para que efectúen las registraciones derivadas de la decisión adoptada.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial, -

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

13.14

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

AUGUSTA N. TORRES MATUS
Escribana Gral. de Gobierno

Paulo Federico Olivera
COORDINADOR GIAL DE DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
M.E.C.yT La Rioja

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 3°.- INSTRUYESE al Ministerio de Hacienda, para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, proceda a la registración y liquidación de los haberes de las personas individualizadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo, en las condiciones que le corresponda a su nueva situación de revista.

ARTICULO 4°.- De conformidad con las disposiciones del Artículo 10° de la Ley N° 9.782, dispónese en forma excepcional la promoción a la Categoría 7 del Escalafón General, de acuerdo al agrupamiento de revista, de todos los agentes municipales cuya liquidación de haberes se realiza a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes que, al 31 de octubre de 2018, ostentan la Categoría 6 de dicho escalafón.

De igual manera promuévese a la Categoría 7, del Escalafón General, en sus respectivos agrupamientos de revista, a los agentes de la Administración Pública Provincial que, al 31 de octubre de 2018, ostentan la categoría 6 de dicho escalafón.

ARTICULO 5°.- DISPONESE, a partir del 01 de noviembre de 2018 en consonancia con lo dispuesto por el presente acto administrativo, el cese de la Planta PIL Provincial – Decreto N° 545/11, creada por el citado Decreto.

ARTICULO 6°.- FACULTASE al Ministerio de Hacienda a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente acto administrativo y a rectificar los errores materiales u omisiones que se pudieran haber deslizado en el dictado del presente acto administrativo.

23/11/18

99

9

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

[Firma]

CRISTINA N. TORRES MATOS

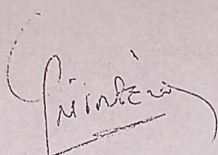
Paulo Federico Olivera
COORDINADOR GERAL DE DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
M.E.C.yT - La Rioja

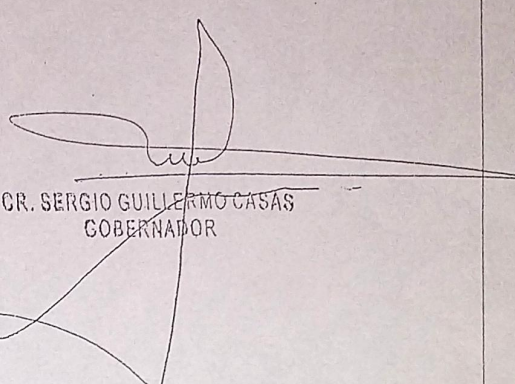
FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por la señora Secretaria de Hacienda.

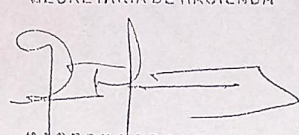
ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1314 -


Sr. JORGE ANTONIO QUIÑERO
MINISTRO DE HACIENDA


Sr. SERGIO GUILLERMO CASAS
GOBERNADOR


Sr. DANIELA ADRIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

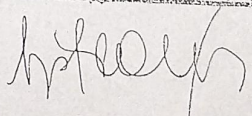

Sr. GASTÓN MERCADO LUNA
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

1314

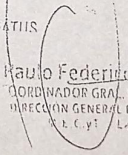
ES COPIA FIEL DE FOTOCOPIA

ES COPIA FIEL DE FOTOCOPIA

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.


Sr. TORRES MATOS


ADRIANA INES FRANCES
COORD. DE AREA GESTION ADM
DCCION. GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA


Raulo Federico Olivera
COORDINADOR GRAL. DE DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
R. L. C. y La Rioja